



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



DICTAMEN CUATRIMESTRAL N°01/2025 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Descripción del Llamado:

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL Y CAMBIO DE TECHO DE 2 AULAS EN LAS ESCUELA MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ DE CALLE 2 – CARMEN DEL PARANÁ. AD REFERENDUM.-

Visto:

La Resolución DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"

Considerando:

Artículo 1° Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Artículo 2° El procedimiento descrito en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 373, Anexo "A" del Decreto N° 3.248/2025.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

- 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;*
- 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;*
- 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.*

Justificación:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 262/2025, con respecto a los procesos licitatorios que no se llevaron a cabo dentro del cuatrimestre correspondiente, se informa que dicha convocatoria se lleva a cabo en el mes de diciembre como AD REFERENDUM, debido a las diversas readecuaciones del proyecto por lo que la Autorización del MEC lo obtuvimos el 26 de setiembre del 2025 según NOTA DI-EXPEDIENTE N° 303.042/2025, recepcionada mediante correo electrónico, y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1567/2025 mediante la cual se establecen los plazos máximos para comunicar a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2025, y las documentaciones necesarias para la realización de un llamado, resultó imposible cumplir con la carga de la totalidad de los llamados pendientes en fecha tope, por ello nos vimos obligados al retraso del cumplimiento previsto del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Carmen del Paraná, 17 de diciembre de 2025



Sr. Germán Gustavo Gneiting Rodríguez
Intendente Municipal